

PROCESOS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO

DIA MIERCOLES

FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021

ESTADO No 0005

RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ASUNTO		
T20210011	TUTELA	LUZ NIDIA SUAREZ MORALES	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA SC	16-feb.-21	NIEGA TUTELA	1	38
20190038	HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OMAIRA MANTILLA APARICIO	16-feb.-21	SE ABSTIENE DE DAR TRAMITE AL RECURSO	1	272
20200145	EJECUTIVO CON	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS MATEO GUARNIZO	16-feb.-21	TERMINA PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MC	1	115
20180299	EJECUTIVO	LUZ MARINA PRADO RIAÑO	ASTRID STELLA CORTES ACOSTA	16-feb.-21	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGAC	1.3	112-62
20170203	EJECUTIVO MIXT	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADADMINISTRAD	VICTOR HERNANDO BELTRAN RODRIGUEZ, C	16-feb.-21	ORDENA APREHENSION.OFICIAR	2	45
20160597	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	LA SOCIEDAD MARQUETERIAY MOLDURAS S	16-feb.-21	CONCEDE TERMINO NUM1 ART.317 C.G.P./TIENE EN CU	1.2	90-45
20170351	EJECUTIVO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA	GERARDO DE JESUS MUNERA SUAREZ	16-feb.-21	SEÑALA FECHA SECUESTRO./TIENE POR NOTIFICADO	1.2	69-35
20190631	EJECUTIVO	ITAU BANCO CORPBANCA	CARLOS ALBERTO FLOREZ ORTIZ	16-feb.-21	DECRETA MEDIDAS	1	13
20180304	EJECUTIVO	BANCO W S.A.	GINA MARCELA CANO PARRA, ELSA EMILIA P	16-feb.-21	PREVIO A RESOLVER APORTAR EL PODER QUE LA DEM	1	42
20180195	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ, N	16-feb.-21	PREVIO A RESOLVER ESCRITOS ACREDITAR CALIDAD	1	160
20200004	EJECUTIVO	AECSA S.A.	FERNARDO AUGUSTO CIFUENTES JIMENEZ	16-feb.-21	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO	2	15
20190464	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	HECTOR MENDEZ ALCALA	16-feb.-21	SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION	1	37
20090700	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	ZULMA ALEXANDRA ZAPATA MARTIN	16-feb.-21	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO	2	34
20180158	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ADMINISTRADORA DE CEREALES BUEN GUS	16-feb.-21	PREVIO A RESOLVER APORTAR LIQUIDACION CREDITO	2	14
20090081	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS	MARLEN TORRES BAEZ	16-feb.-21	TIENE POR NOTIFICADO ACREEDOR HIPOTECARIO.SEC	2	242
20200089	VERBAL	FRANCY OLIVA CARRASCAL SILVA	JORGE ELIECER RAMÍREZ	16-feb.-21	SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDADA.	1	85
20190461	DIVISORIO	LISBETH JHOANNA AGUILAR, JORGE ANDER	MARIA JULIA GONZALEZ CASTILLO, JORGE A	16-feb.-21	TIENE POR RATIFICADOS ESCRITOS DE CONTESTACIO	1	112
3-20190022	HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO FERNANDO ESPINOSA ROJAS	16-feb.-21	SEÑALA NUEVA FECHA SECUESTRO	1	168
3-20180481	HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA PAOLA MADERA GARAVITO, ESTIVEN	16-feb.-21	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGAC	1	190
3-20180416	HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YEIMY MIREYA RODRIGUEZ AVENDAÑO	16-feb.-21	SEÑALA FECHA REMATE	1	163
3-20180367	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	OMAR ALBERTO FORERO BARRERA	16-feb.-21	TXP.M. - AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO INFORME	1	138
3-20190102	HIPOTECARIO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	DAMARIS JIMENEZ CACERES	16-feb.-21	SEÑALA NUEVA FECHA SECUESTRO	1	126
3-20180272	HIPOTECARIO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	MARITZA GOMEZ MANOSALVA, GREGORIO R	16-feb.-21	OFICIAR OFICINA REGISTRO	1	185
3-20180019	HIPOTECARIO	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIEN	LEIDY MARIANA RINCÓN GARZÓN, JHON EDV	16-feb.-21	SEÑALA NUEVA FECHA SECUESTRO	1	138
3-20190154	HIPOTECARIO	CREDIFAMILIA COMPAÑIA FINANCIAMIENTO	SINDY YOLANDA SANTOS, JHON FREDY SAM	16-feb.-21	SEÑALA NUEVA FECHA SECUESTRO	1	173
3-20190029	HIPOTECARIO	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIEN	ANA YURENY VELASQUEZ RODRIGUEZ, ISMA	16-feb.-21	PREVIO A RESOLVER APORTAR CERTIFICADO DE TRAD	1	222
3-20180105	HIPOTECARIO	COOPERATIVA MULTIACTIVA MILITAR Y POL	BLANCA JANETH AVILA CARVAJAL	16-feb.-21	SECRETARIA DAR CUMPLIMIENTO INC.2 AUTO FOLIO 77	1	84
3-20180381	HIPOTECARIO	PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ	MARIA ELIZABETH OLAYA OREJUELA	16-feb.-21	SEÑALA FECHA SECUESTRO	1	127
3-20190155	VERBAL - RESP	CONJUNTO RESIDENCIAL ORQUIDEA	ARGUS SECURITY LITDA, COMPAÑIA MUNDIA	16-feb.-21	ACLARAR SI LO QUE PRETENDE ES EL EMPLAZAMIENT	1	178
3-20180234	VERBAL - RESP	DIANA PATRICIA VEGA VEGA	MANIFRUEVER SAS	16-feb.-21	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS	1	203
3-20170395	PERTENENCIA	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	16-feb.-21	DECRETA MEDIDA	1	186
3-20170018	PERTENENCIA	MARIA EDELMIRA ROJAS BELTRAN	INDETERMINADOS	16-feb.-21	TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PERSONAS INDETERM	1	276

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO , EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA HOY A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) 7:30 A.M.-

La secretaria



LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00038

El despacho se abstiene de dar trámite al anterior recurso de reposición formulado por la parte actora contra el auto de fecha 19 de noviembre de 2020 que señalo honorarios definitivos al secuestre, por cuanto el mecanismo dispuesto por la ley para atacar este tipo de providencias es mediante la OBJECCIÓN DE LOS HONORARIOS y no de la forma en que lo hizo la abogada litigante, esto es, mediante la formulación de recurso de reposición. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en inciso 2 del artículo 363 del C.G.P. “Las partes y el auxiliar podrán **objetar** los honorarios en el término de ejecutoria del auto que los señale (...)”. Nótese por demás, que mediante auto del 29 de octubre de 2020 se corrió traslado a la parte ejecutante de las cuentas rendidas por el secuestre, guardando silencio dentro del término legal concedido.

NOTIFÍQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

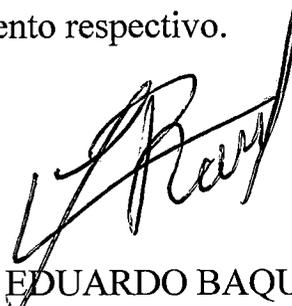
Fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-3-0022

Señálese nuevamente la hora de las 9:00 AM del día
16 del mes de JUNIO del año
2021, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro
decretada en autos. Telegrafíese al secuestre designado. Oficiése al Comando
de Policía de Soacha para el acompañamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy
17 FEB 2021
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

Fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-3-0481

Conforme a lo solicitado por la apoderada (o) judicial de la parte actora con facultad para recibir, el despacho de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C. G. P., DISPONE:

PRIMERO: Decretar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

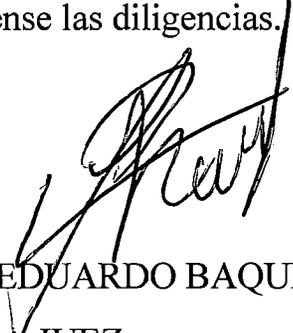
SEGUNDO: Decretar el desembargo del bien gravado con hipoteca. Oficiese a quien corresponda.

En caso de existir petición de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el despacho, póngase a disposición del juzgado que corresponda. OFÍCIESE.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte demandada. Déjense las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

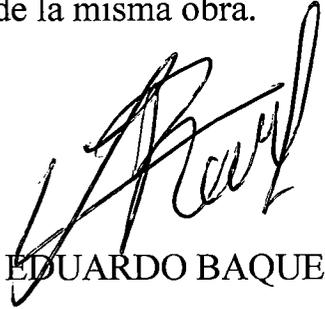
Rad. 2018-3-0416

Para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble (es), debidamente embargado, secuestrado y avaluado, señálese nuevamente la hora de las 9:00 AM del día 25 del mes de MAYO del año 2021.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Dése estricto cumplimiento a lo normado en el Art. 450 del C. G. P., en relación con las publicaciones, en concordancia con el artículo 451 *ibidem*, y dèse aplicación al artículo 452 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ.

Fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00145

Conforme a lo solicitado por el (la) apoderado (a) judicial de la parte actora con facultad para recibir, el despacho de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C. G. P., DISPONE:

PRIMERO: Decretar terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora.

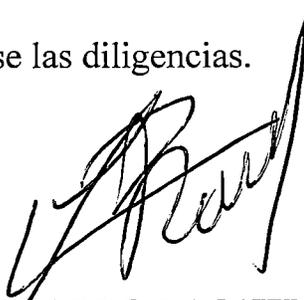
SEGUNDO: Decretar el desembargo del inmueble hipotecado materia de la medida cautelar. Oficiese.

En caso de existir petición de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el despacho, póngase a disposición del juzgado que corresponda. OFÍCIESE.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte demandante. Déjense las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021

La Secretaria

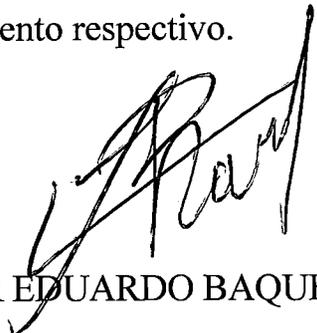
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-3-0102

Señálese nuevamente la hora de las 9:00AM del día
16 del mes de JUNIO del año
2021, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro
decretada en autos. Telegrafíese al secuestre designado. Oficiése al Comando
de Policía de Soacha para el acompañamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO No 005. Hoy

17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

Fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

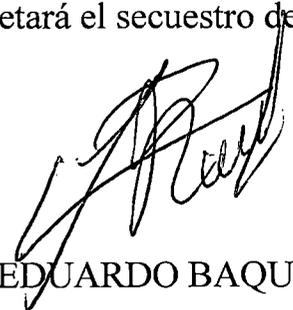
Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-3-0272

Por secretaria oficiase a la ORIP de Soacha para que proceda a modificar la anotación correspondiente del registro del embargo del inmueble objeto de gravámen hipotecario, en el sentido de tomar atenta nota que el presente proceso se encuentra por cuenta de este despacho judicial con ocasión de la ejecución del Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019 expedido por el C.S.J.

Verificado lo anterior se decretará el secuestro del inmueble.

NOTIFÍQUESE.



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

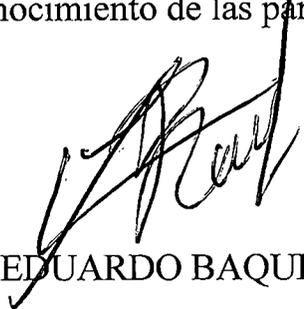
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-3-0367

Agréguese a los autos el anterior informe rendido por el secuestre para los efectos legales pertinentes. En conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00299 (DEMANDA PRINCIPAL)

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por las partes y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G.P. el juzgado DISPONE:

PRIMERO: Decretar terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes embargos y secuestrados en el proceso. Oficiese a quien corresponda.

En caso de existir petición de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el despacho, póngase a disposición del juzgado que corresponda. OFÍCIESE.

TERCERO: Ordenar la devolución de los documentos base de la ejecución a favor de la parte demandada.

Verificado lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy

17 FEB 2021 17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-0299 (DEMANDA EJECUTIVA DEL ACREEDOR
HIPOTECARIO CITADO)

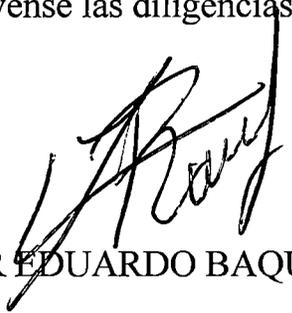
Conforme a lo solicitado por el (la) apoderado (a) judicial de la parte actora con facultad para recibir, el despacho de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C. G. P., DISPONE:

PRIMERO: Decretar terminado el presente proceso por pago total de la obligación respecto de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017-00203

Acreditado el embargo del vehículo de placas IFK 568, se ordena su aprehensión física.

Para tal efecto se dispone oficiar a la SIJIN Sección Automotores para que proceda a retener el vehículo indicado y ponerlo a disposición de este Juzgado.

NOTIFIQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 005 Hoy

17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016-00597

De conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído de cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de septiembre de 2018, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del desistimiento tácito a que se refiere el inciso segundo del numeral 1 del artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016-00597

Tengase en cuenta lo manifestado en anterior escrito por el actor,
para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy
17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017-00351

Tengase por notificado al demandado emplazado GERARDO DE JESUS MUNERA SUAREZ, del auto de mandamiento de pago de fecha 28 de noviembre de 2017 a través de curador ad litem, quien dentro de la oportunidad legal no contestó demanda ni formuló excepciones de mérito.

En firme, ingrese nuevamente al despacho para continuar adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ.

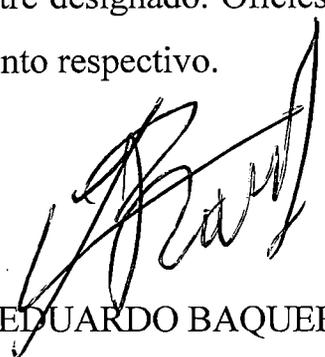
fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017-00351

Señálese nuevamente la hora de las 9:00 AM del día
16 del mes de JUNIO del año
2021, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro
decretada en autos. Telegrafíese al secuestre designado. Oficiése al Comando
de Policía de Soacha para el acompañamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy
17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

Fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

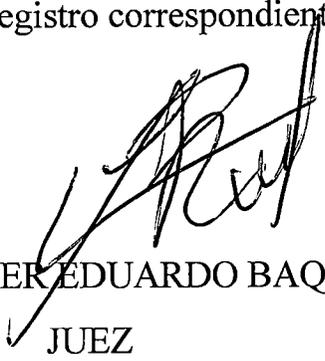
Rad. 2019-00631

Conforme a lo solicitado y con base en el artículo 599 del C.G.P.,
el Juzgado dispone:

1.- Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble con
matricula inmobiliaria número 230-1897 denunciado como de propiedad del
demandado. Oficiese a la Oficina de registro correspondiente.

2.- Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble con
matricula inmobiliaria número 051-124124 denunciado como de propiedad del
demandado. Oficiese a la Oficina de registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy
17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

Fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00304

Previo a resolver, aporte el poder que la demandante afirma haber otorgado a la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, como quiera que no aparece allegado al proceso.

NOTIFÍQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

Soacha cundinamarca, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00195

Previo a resolver los escritos de folios 118 a 159, la señora ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA acredite la calidad con que dice actuar.

Asi mismo, la señora DIANA CONSTANZA CALDERON PINTO acredite la calidad con que dice actuar con certificado de existencia y representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

De otro lado, SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, acredite la calidad con que dice actuar.

NOTIFIQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005. Hoy

17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

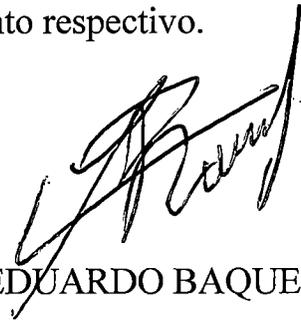
Fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-3-0019

Señálese nuevamente la hora de las 9:00 AM del día
16 del mes de JUNIO del año
2021, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro
decretada en autos. Telegrafiese al secuestre designado. Oficiese al Comando
de Policia de Soacha para el acompañamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy
17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

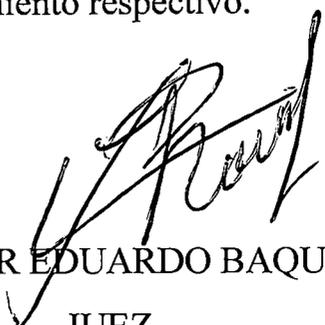
Fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-3-0154

Señálese nuevamente la hora de las 9:00 AM del día
16 del mes de JUNIO del año
2021, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro
decretada en autos. Telegrafíese al secuestre designado. Oficiése al Comando
de Policía de Soacha para el acompañamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO No 005. Hoy
17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

Fes

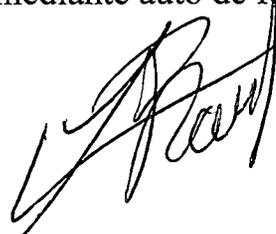
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-3-0029

Previo a resolver, la demandante aporte certificado de tradicion y libertad en forma completa, como quiera que en el allegado solo aparecen 9 anotaciones mientras que en el folio 203 aparecen 10. Nótese por demás que en el certificado allegado a folio 218 no aparece la anotación número 10 ni la corrección ordenada por el juzgado mediante auto de folio 206.

NOTIFÍQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005. Hoy 17 FEB 2021
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-3-0105

Secretaria de cumplimiento a lo ordenado en inciso 2 del auto de folio 77.

Verificado lo anterior se designará el curador ad litem solicitado por el actor en anterior escrito.

NOTIFÍQUESE,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

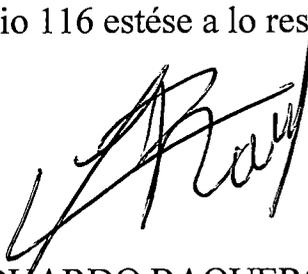
Rad. 2018-3-0381

Habida cuenta que la medida de embargo se encuentra inscrita, el juzgado ORDENA EL SECUESTRO del (los) inmueble (s) con matrícula número 051-97266.

Para tales efectos señálese la hora de las 9:00 AM del día 16 del mes de JUNIO del año 2021. Designese como secuestre a JULIO N. CONTRERAS P. Telegrafíese comunicándole la designación y fecha de la diligencia. Oficiése al Comando de Policía de Soacha para el acompañamiento respectivo.

El memorialista del folio 116 estése a lo resuelto en este proveído.

NOTIFÍQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación

en ESTADO No. 005 Hoy 17 FEB 2021

La Secretaria.....

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

Fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

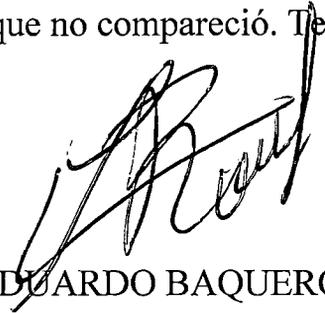
Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2009-00081

Téngase por notificado al acreedor hipotecario citado BANCO CENTRAL HIPOTECARIO por conducta concluyente a través de curador ad litem del auto que ordenó su citación de fecha 22 de julio de 2014.

Por secretaria requiérase al profesional del derecho para que proceda de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 462 del C.G.P., como quiera que la representación judicial no es para la demandada, sino para el acreedor hipotecario citado que no compareció. Telegrafiese.

NOTIFIQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy

17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

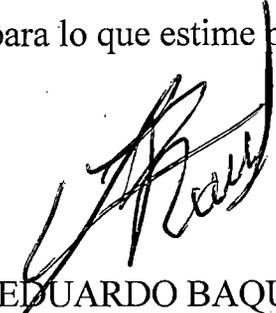
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2009-00700

En conocimiento de la demandante el anterior oficio proveniente de la Secretaria de Educación de Soacha, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

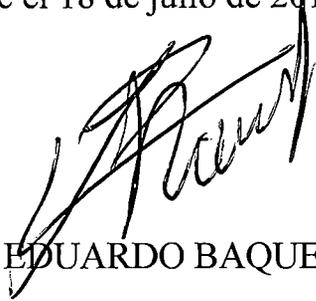
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00158

Previo a resolver, la demandante aporte la liquidación del crédito en el proceso la cual está ordenada desde el 18 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy

17 FEB 2021

La Secretaria

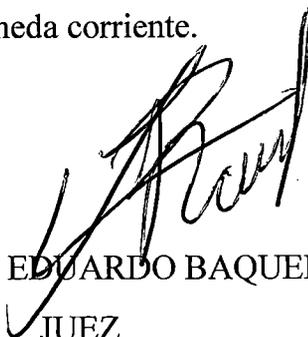
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

posteriormente se llegaren a embargar, para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas aprobadas.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Liquidense por secretaria e inclúyase en la misma como Agencias en Derecho la suma de \$3.977.000,00 moneda corriente.

NOTIFIQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00464

Siendo la oportunidad procesal pertinente, revisadas las presentes diligencias se verificó que este Despacho Judicial mediante auto del 24 de septiembre de 2019 libró orden de pago por la vía del Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. contra HECTOR MENDEZ ALCALA, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del aludido proveído, cumpliera (n) la (s) obligación (es) en los términos allí dispuestos y/o propusiera excepciones en el de diez (10).

El (los) demandado (os) se notificó (aron) del auto de mandamiento de pago por aviso conforme se constata con la actuación procesal, quien dentro de la oportunidad legal no pagó la obligación ni formuló excepciones.

En consecuencia, reunidos los presupuestos formales y legales de la acción impetrada, inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el (los) bien (es), se aportó documento (s) que presta (n) mérito ejecutivo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución tal y como se dispuso en auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDENAR la liquidación el crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: DECRETAR el avalúo y remate del (los) bien (s) embargado (s), secuestrados y valuados dentro del presente asunto y de los que

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-0004

En conocimiento de la parte actora el (los) anterior (es) oficio (s) proveniente (s) de la (s) entidad (es) del sector financiero, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00461

Tengase en cuenta la aceptación del cargo de abogado designado de los demandados en amparo de pobreza presentada por el profesional del derecho JESUS ENRIQUE CARRANZA ORTIZ, quien ratifica los escritos de contestacion de la demanda y excepciones previas arrimados por los enjuiciados.

Secretaria dé el trámite de ley al recurso de reposicion formulado por los demandados mediante la formulación de excepciones previas.

El abogado aclare la razón de la aportación del registro civil de nacimiento del menor CAMILO STEVENS GONZALEZ CASTILLO, cuando el señor JORGE HUMBERTO GONZALEZ VILLAMIL, no figura como parte en el proceso. Aporte el registro civil en forma completa.

NOTIFIQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy

17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-0089

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, que el demandado notificado por conducta concluyente no contestó la demanda.

En firme, ingrese nuevamente al despacho para continuar el trámite legal del proceso.

NOTIFIQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy

17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

Fes

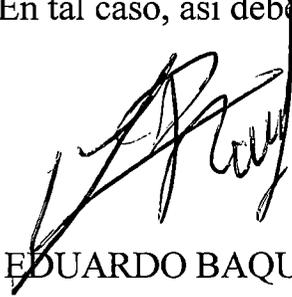
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-3-0155

El actor aclare si lo que pretende es el emplazamiento de la demandada ARGUS SECURITY LTDA. En tal caso, así deberá solicitarlo.

NOTIFÍQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por

anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

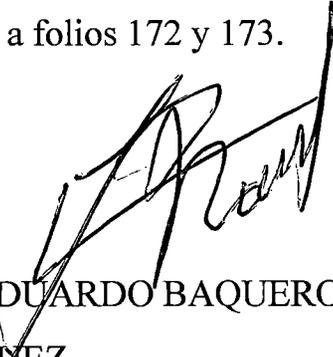
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-3-0155

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el actor intente la notificación de la demandada ARGUS SECURITY LTDA en la dirección correcta que aparece a folio 112, **Carrera** 28 B No. 71 – 74 y no en la **Calle** 28 B No. 71 – 74 como aparece a folios 172 y 173.

NOTIFIQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy

17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ.

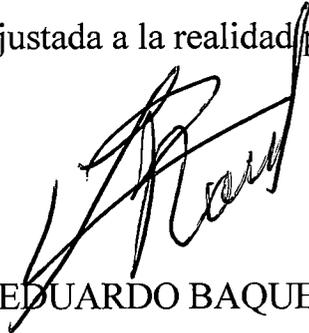
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-3-0234

IMPARTESE APROBACION a la liquidación de costas elaborada por secretaria, por encontrarse ajustada a la realidad procesal.

NOTIFÍQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 008 Hoy 17 FEB 2021
La Secretaria-
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017-3-0395 (DEMANDA EJECUTIVA DEL PERITO
CONTRA EL ACTOR)

Conforme a lo solicitado por el perito, el Juzgado dispone:

Como quiera que mediante auto del 24 de septiembre de 2020 se ordenó al demandante cancelar en favor del perito la suma de \$1.000.000,00 por concepto de honorarios, y de conformidad con lo normado en el artículo 306 del C.G.P., en concordancia con el artículo 422 y 430 ibidem, por contener a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR a favor de UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ contra MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación, pague y/o proponga excepciones en el de diez (10) las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de \$1.000.000,00 moneda corriente por concepto de honorarios fijados mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2020.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado personalmente (inc. 2 art. 306 ibidem).

Reconocer al señor UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ como demandante en causa propia.

NOTIFÍQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No _____ Hoy _____

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017-3-0395

De conformidad con lo solicitado y con base en el artículo 599 del C.G.P., el juzgado dispone:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria número 051-32739 denunciado como de propiedad del demandado. Oficiese a la oficina de registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 17 FEB 2021
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ

fes

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Soacha Cundinamarca, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

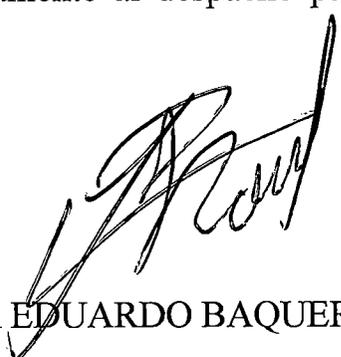
Rad. 2017-3-0018

Téngase por notificadas a las personas indeterminadas por medio de curador ad litem del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de mayo de 2017 quien (es) dentro del término legal contestó la demanda sin formular excepciones.

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$ 350.000=, a cargo de la parte actora.

En firme, ingrese nuevamente al despacho para continuar el trámite legal del proceso.

NOTIFIQUESE


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 005 Hoy

17 FEB 2021

La Secretaria

LUZ NERY RICAURTE GAMEZ.

fes